**¿Quién supervisa los riesgos?**

La vigilancia y protección de las llamadas infraestructuras críticas o sectores sensibles involucra en España a varios organismos con competencias intersectoriales, sectoriales y autonómicas. La coordinación entre todos es clave. Y su estructura depende del tipo de sector u operador.

El coordinador global

* **Consejo de Seguridad Nacional**. El máximo organismo del Estado en materia de seguridad nacional. Él es que establece todos los mecanismos necesarios para la coordinación de las actuaciones de las autoridades competentes. También es el punto de contacto nacional encargado de garantizar la cooperación transfronteriza de las autoridades competentes con las de otros Estados miembros de la UE, así como con el grupo de cooperación y la red de CSIRT, acrónimo de *Computer Security Incident Response Team*.

Operadores de servicios esenciales catalogados además como críticos

* **Centro Nacional de Protección de Infraestructuras y Ciberseguridad (CNPIC).** Creado en 2007, Depende de la Secretaría de Estado de Seguridad, del Ministerio de Interior. Es la autoridad supervisora competente para los que hayan sido designados como operadores críticos de los diferentes servicios esenciales. Impulsa, coordina y supervisa todas las políticas y actividades relacionadas con la protección de las infraestructuras críticas españolas y con la Ciberseguridad. Dentro de la estructura orgánica del CNPIC se encuentra la OCC (Oficina de Coordinación Cibernética) que desempeña la coordinación técnica y la comunicación con los CERT (*Computer Emergency Response Team*) nacionales de referencia: CERTSI y CCN-CERT. Estos se ocupan de la resolución técnica de incidentes de ciberseguridad que puedan afectar a operadores privados de infraestructuras críticas (CERTSI) y operadores públicos (CCN-CERT).

Operadores de servicios esenciales pero no considerados críticos

* **Ministerio de la Presidencia**. Sería como el CNPIC pero en este caso con la misión de supervisar la Ciberseguridad en las administraciones territoriales.
* **Reguladores sectoriales.** Supervisa a los operadores privados no calificados como críticos que operan en sectores sensibles. Por ejemplo, para el sector financiero y de sistemas de pagos y compensación sería la CNMV; para el energético, la CNMC. Y así sucesivamente
* **Centro Criptológico Nacional.** Es el homólogo del CNPIC pero aplicado a las organizaciones del sector público que, aunque operan en servicios esenciales, no se han calificado como operadores críticos. Está adscrito al Centro Nacional de Inteligencia.

Proveedores de servicios digitales

* **Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital.** Depende del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Es la encargada de la supervisión de los proveedores de servicios digitales, que son una categoría diferente de los operadores críticos.

Equipos de monitorización y respuesta a incidentes

* **CERTSI. Es el CERT de Seguridad e Industria.** En su labor de CERT (*Computer Emergency Response Team*) presta servicio a los incidentes de Ciberseguridad que notifican ciudadanos, empresas y operadores de infraestructuras críticas en España. Lo integra un equipo de personas dedicado a la implantación y gestión de medidas preventivas, reactivas y de gestión de la seguridad con el objetivo de mitigar el riesgo de ataques contra las redes y sistemas de la comunidad y ofrecer soluciones para la mitigación de cualquier incidente y sus efectos, en el menor tiempo posible. Monitoriza las redes para detectar posibles incidentes, difundir alertas sobre ellos y aportar soluciones para mitigar sus efectos. Es operado técnicamente por el INCIBE y opera bajo la coordinación del CNPIC e INCIBE.

Existen otros sub-CERT que deben coordinarse con el CERTSI:

* **CCN-CERT, del Centro Criptológico Nacional.** Es la comunidad de referencia para las administraciones públicas.
* **INCIBE-CERT, del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España** (INCIBE). Las no incluidas en el capítulo anterior y también los proveedores de servicios digitales, ciudadanos y entidades de derecho privado. Está operado conjuntamente por el INCIBE y el CNPIC en todo lo referente a la gestión de incidentes que afectan a operadores críticos.
* **ESPDEF-CERT**, del Mando Conjunto de Ciberdefensa. Coopera con los dos anteriores cuando así se requiere.